



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2025-A-MDSP-C.

San Pablo, 20 de Enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO -CANCHIS -CUSCO.

VISTO:

Mediante la Opinión Legal N° 035-2025-UAL-MDSP, de fecha 20 de enero del 2025, emitido por el Abg. JAIME A. QUINTO MENDIVIL, Asesor Legal (e) de la Municipalidad Distrital de San Pablo, donde opina **PROCEDENTE**, autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos por concepto de Saldo de Balance al 31 de diciembre 2024 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Pablo hasta por la suma de S/ 135,900.70 del Rubro 13 DONACIONES Y TRASFERENCIAS, conforme con lo solicitado con Informe N° 005-2025-MODIFICACIÓN – UPP-MDSP-C-C de fecha 20 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básica de organización territorial del estado, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía a que la constitución política se refiere a la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representación legal y máxima Autoridad administrativa.

Que, según artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF/52.03, "Registro de Transacciones para la Adecuada determinación de Saldo de Balance de las Entidades Públicas", establece que el Director General de Administración, el Director de Contabilidad, el Director de Presupuesto y el Director de Tesorería, o quienes hagan sus veces, realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente directiva, bajo responsabilidad; acciones que conlleven a la determinación y conciliación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2024.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su artículo 50° numeral 50.1 establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan límites máximo de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de órgano de asesoramiento y responsable en materia del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ha procedido a evaluar las solicitudes de requerimientos consolidados en relación a la existencia de los Saldos de Balance del año 2024.

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva de Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, establece en su numeral 27.1 que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) c), La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales."

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



Créditos, se sujeta a los límites establecidos en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL.

Que, mediante el Informe N° 005-2025-MODIFICACIÓN – UPP-MDSP-C-C de fecha 20 de enero del 2025, la responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la MDSP solicita evaluación y aprobación con Resolución de Alcaldía para la incorporación de Saldo de Balance con nota de Modificación Presupuestal Tipo 002: Créditos Suplementarios en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme al siguiente detalle:

META	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN
048	Proyecto CUI 2498177 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA BÁRBARA, DISTRITO DE SAN PABLO – CANCHIS – CUSCO"	135,901.00
		135,901.00

Que, mediante la Unidad de Tesorería con Informe N° 009-NCCP/UT-MDSP-2025, de fecha 17 de enero del 2025, remite los saldos correspondientes al 17 de enero del 2025.

Que, mediante el Informe N° 007-2025-MDSP/GM-OPMI-ZABC, de fecha 20 de enero del 2025, el responsable de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, luego de evaluar los actuados emite opinión favorable con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de las inversiones bajo en ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante la Opinión Legal N° 035-2025-UAL-MDSP, de fecha 20 de enero del 2025, emitido por el Abg. JAIME A. QUINTO MENDIVIL, Asesor Legal (e) de la Municipalidad Distrital de San Pablo, donde opina PROCEDENTE, autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos por concepto de Saldo de Balance al 31 de diciembre 2024 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Pablo hasta por la suma de S/ 135,900.70 del Rubro 13 DONACIONES Y TRASFERENCIAS, conforme con lo solicitado con Informe N° 005-2025-MODIFICACIÓN – UPP-MDSP-C-C de fecha 20 de enero del 2025.

Estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación de saldo de balance hasta por el monto de suma de S/ 135,901.00, con nota de Modificación Presupuestal Tipo 002: Créditos Suplementarios en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme al siguiente detalle:

META	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN
048	Proyecto CUI 2498177 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA BÁRBARA, DISTRITO DE SAN PABLO – CANCHIS – CUSCO"	135,901.00
		135,901.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas, para Modificación Presupuestaria; la Unidad de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la Publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Pablo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía
- OMI
- Presupuesto
- Portal de Transparencia
- Archivo.



Por un Cambio Responsable

